

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Acordada 24/2015

Expediente 7630/11

Acordada 3/2015. Postérgase aplicación.

En Buenos Aires, a los 27 DE AGOSTO de del año 2015, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que a fin de facilitar la aplicación de las cláusulas establecidas por la Acordada 3/2015, corresponde diferir su implementación.

Por ello,

ACORDARON:

1) Postergar hasta el 1er. día hábil de diciembre de 2015 la implementación de las cláusulas previstas por Acordada 3/2015 en toda la justicia Nacional y Federal.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comuniquen, publiquen en la página web del en el CIJ, en la del Tribunal, en el Boletín Oficial y se registre en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

Ricardo Lorenzetti. — Elena I. Highton de Nolasco. — Juan C. Maqueda.